

DECRETO DE ALCALDIA N° 0472

ZAPALLAR, 21 JUL. 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 y su modificación según decreto alcaldicio N°448/2021 de fecha 25 de febrero de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad de Zapallar requiere contratar aumento de almacenamiento de licencias de casillas para correos institucionales plataforma Google para departamento de Informática de la Ilustre Municipalidad de Zapallar".
2. Mediante decreto alcaldicio N°642 de fecha 25 de marzo de 2021, se autorizó el trato directo del servicio de "ADQUISICION DE LICENCIAS CASILLAS PARA CORREOS INSTITUCIONALES PLATAFORMA GOOGLE PARA DEPARTAMENTO DE INFORMATIVA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"; con la empresa Super Software SPA, Rut N°76.486.150-7, cuyo contrato fue aprobado mediante la emisión de orden de compra N°4301-126-SE21, por un monto total de UD\$24.219, por un plazo de 12 meses.



3. La incorporación del servicio de aumento de almacenamiento de algunos correos municipales, se funda tomando en consideración distintos factores, que con la importancia del uso de correo y recepción de información a estos y debido a que actualmente estos correos cuentan con todo el almacenamiento utilizado debiendo tener que eliminar correos antiguos para poder hacer espacio de almacenamiento para que puedan enviar y recibir correos nuevos. Y por la puesta en marcha del proyecto municipio digital el cual llevo a un cambio en la página web y que ahora toda la información que se sube a la página web debe ser enviada mediante formularios los cuales ocupan bastante almacenamiento en el correo que quedo predeterminado para esta función y algunos correos Institucionales, que reciben principalmente la derivación de esta información interna, que actualmente ya se encuentra en su máxima capacidad.
4. Para el cumplimiento de lo indicado, la Ilustre Municipalidad de Zapallar procederá mediante contratación directa, fundada en la letra a) del Artículo N°10 “Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa” del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:
  - a) Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

#### DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la contratación directa con el proveedor SUPER SOFTWARE Rut.: 76.486.150-7, el siguiente servicio: Aumento de Espacio Adicional para los siguientes Correos:
  - [jguzman@munizapallar.cl](mailto:jguzman@munizapallar.cl) (400GB)
  - [asilva@munizapallar.cl](mailto:asilva@munizapallar.cl) (50GB)
  - [permisos@munizapallar.cl](mailto:permisos@munizapallar.cl) (50GB)

El costo del servicio es por US \$450 (Cuatrocientos cincuenta dólares), mas I.V.A., calculado al valor dólar observado de emisión de la factura, mas \$5 pesos al momento de facturar, que



ZAPALLAR

incluye todos los servicios descritos en los términos de referencia, por el periodo de vigencia del servicio adjudicado

2. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl ), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
3. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



*Benito Urrutia Cisternas*  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN**

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. ARCHIVO Secretaría Municipal

CTL / JUR / PIA / cbe

